



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2692 y 184/2698
184/2702 y 184/2703

08/01/2020

4697 y 4703
4707 y 4708

AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2020 aprobó el Anteproyecto de Ley del impuesto sobre determinados servicios digitales, que responde a la necesidad de hacer frente a los retos que, desde el punto de vista fiscal, plantea la digitalización de la economía.

Sin perjuicio de la máxima implicación de España en las negociaciones actuales en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o, si no prosperaran, en las que surgirían de nuevo en la Unión Europea, cabe indicar que el Gobierno ha considerado necesaria la creación de este impuesto.

Por otra parte, cabe señalar que la digitalización de las empresas constituye en muchos casos una base fundamental de la innovación de sus procesos, pero no necesariamente es la principal base de la Innovación y Desarrollo (I+D). La base de I+D depende mucho del sector de que se trate.

Por otro lado, se destaca que en la futura Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación para 2021-2027, que está siendo elaborada, la digitalización constituye uno de los pilares del modelo del sistema español de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) a desarrollar en los próximos años.

Finalmente, se informa que los planes vigentes en la actualidad se financian gran cantidad de proyectos de I+D+i por parte de la Agencia Española de Investigación (AEI) y del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) en los ámbitos de desarrollo digital, aplicados a sectores diversos.

Madrid, 21 de febrero de 2020